



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0069

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO S1M0069** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ACOMODADORES DE VEHÍCULOS O DE AUTOSERVICIO PARA EL EJERCICIO 2021 (RÉGIMEN ORDINARIO, NIVEL CENTRAL PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **VARHAM, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de marzo de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E23-2021**, con una vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$957,600.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,394,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0069

sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/15001/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del monto, plazo y vigencia del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/15429 de fecha 28 de diciembre de 2021, recibido el día 29 del mismo mes y año, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, para ampliar el importe y plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/12722 de fecha 29 de diciembre de 2021, recibido el día 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. José Luis Martínez García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,703 de fecha 21 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 200 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0069

II.2.- Con escrito de fecha 23 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento y la ampliación de plazo y vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar hasta en un 20%, el importe del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,149,120.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,872,800.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0069**

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.


TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
VARHAM, S.A. DE C.V.**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal



C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

RRSR/HRJ/JMHN/RMVS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0069

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA
FISCAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



JULIAN

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/12722

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto me permito remitirle el diverso número DVCSA/09528414E2/15429 y sus respectivos anexos, recibidos con fecha 29 de diciembre del año en curso, a través del cual la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicita convenio modificatorio al Contrato número SIM0069 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Varham, S.A. de C.V., para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División



Con copia:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)

(*) Se envía copia por "SICCC"

Recibi

rml

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO
DIPLOMATICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos



Oficio No. DVCSA/09 52 84 14E2/ 15429

Ciudad de México, a 28 DIC. 2021

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente

Hago referencia al correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2021 (adjunto al presente), mediante el cual se nos informó que el área de contratos comentaba que para poder realizar el trámite correspondiente a los Convenios Modificatorios, los oficios deberán ser remitidos de nueva cuenta con la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de dichos Convenios.

Sobre el particular y en el caso específico al contrato número **SIM0069** celebrado con el proveedor **Varham, S.A. de C.V.**, se envía nuevamente la documentación debidamente elaborada que se enuncia a continuación:

- ❖ Copia del Dictamen Presupuestal Previo No. 0000001460-2022.
- ❖ Copia simple del oficio dirigido al Representante Legal de la empresa Varham, S.A. de C.V., mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificatorio, requiriendo su anuencia con fecha de recepción.
- ❖ Copia simple del escrito mediante el cual Varham, S.A. de C.V. por conducto de su Representante Legal, acepta la firma del convenio modificatorio con sello y fecha de recepción.
- ❖ Original del escrito de Justificación que da sustento a la solicitud del convenio modificatorio, debidamente fundamentado y motivado de las razones para la solicitud del convenio, haciendo referencia a la ampliación por importe y vigencia, especificando el porcentaje a incrementar y transcribiendo las cláusulas del contrato literalmente como dice y como debe decir.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

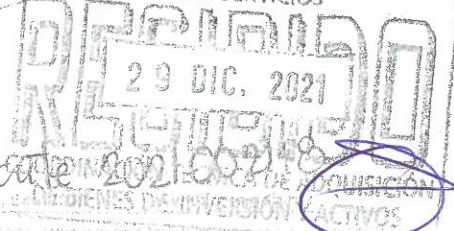

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copia por Sistema:

- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.

SVA/MALC



SIN TEXTO

EXEMPLE

EXEMPLE

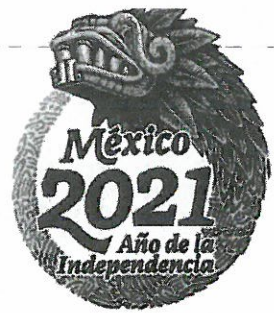
EXEMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos



Justificación que da sustento al Convenio Modificatorio Número 1 (uno), al monto y plazo del contrato número **SIM0069**, celebrado con la empresa **Varham, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es el **Servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio para el ejercicio 2021**, de conformidad con las características y especificaciones, que se describen en el Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del referido instrumento jurídico.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio al monto y plazo originalmente establecidos en el contrato, se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, habida cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto del incremento al monto del contrato número **SIM0069**, hasta por la cantidad de **\$478,800.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que representa el **20% (veinte por ciento)** de incremento respecto del importe total del contrato; así como, de la ampliación al plazo y vigencia originalmente establecido en la Cláusula Cuarta y Quinta del contrato, hasta el 28 de febrero de 2022.

Justificación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene encomendada la prestación del servicio, encaminado a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, por lo que debe de asegurar que el personal que en el labora, cuenta con los medios necesarios para cumplir sus funciones.

Ahora bien, la contratación del Servicio de cajones de estacionamiento que consiste en la guarda y custodia de vehículos institucionales, así como de los vehículos de servidores públicos autorizados, es indispensable para la salvaguarda de los vehículos mencionados y de la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en los inmuebles de nivel central.

Asimismo, las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.

En este orden de ideas, tenemos que tanto el plazo como monto máximo a ejercer establecidos en el contrato número **SIM0069** se encuentran próximos a concluir y el tiempo es breve para realizar la contratación del servicio; por lo cual, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio; para tal efecto, se cuenta con suficiencia presupuestal.

En este sentido y con el propósito de sustentar el incremento al monto del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato en mención que textualmente establece:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos



“DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.”

Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la Cláusula Segunda, Cuarta y Quinta del contrato **S1M0069**, que a la letra dice:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$957,600.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,394,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

**“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...**

El servicio deberá de proporcionarse las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato...”

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.”

Para quedar en los siguientes términos:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,149,120.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,872,800.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

**“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...**

El servicio deberá de proporcionarse las 24 (veinticuatro) horas hasta el 28 de febrero de 2022...”

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.”

Razón a lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y Cláusula Décima Novena del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

El presente se elabora en la Ciudad de México a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos



Of. N° DVCSA/09 52 84 14E2/ 15001 /2021

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2021

Lic. Miguel Ángel Sotelo Hernández
Representante Legal
Varham, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato que se encuentra vigente con número SIM0069 por el Servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio para el ejercicio 2021, y en particular a lo que señala la Cláusula Décima Novena.- Modificaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".(sic)

Por lo anterior, se solicita su anuencia para llevar a cabo un Convenio Modificatorio el cual nos permita la ampliación al monto máximo a ejercer del contrato en un 20% (veinte por ciento) y una ampliación en la vigencia del contrato del 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022; lo cual modificará las cláusulas Segunda.- Importe del contrato, Cuarta.- Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio. Plazo de la prestación del servicio y Quinta.- Vigencia del contrato ya mencionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Copia por Sistema:

C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.

SAA/MALC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VARHAM, S.A. DE C.V.
HOTEL GALERIA PLAZA
HAMBURGO, No. 195 CP. 06800
MEXICO, D.F.

Recibí 22/12/2021



SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA
FISCAL
E FINANÇAS
DE SÃO PAULO



GALERÍA PLAZA
REFORMA

Ciudad de México, a 23 de Diciembre de 2021.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Generales

Presente

C.P. José Luis Martínez García en mi carácter de representante legal de VARHAM, S.A. De C.V. y en términos de la documentación legal y administrativa comunico a usted por medio de la presente la aceptación y ampliación solicitada en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, mediante su Oficio Número DVCSA/09 52 84 14E2/15001/2021 recibido el día 22 de Diciembre de 2021.

El cual abarca la ampliación al monto máximo a ejercer del contrato S1M0069 en un 20% (veinte por ciento) y una ampliación en la vigencia del contrato del 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022; lo cual modificará las cláusulas Segunda.- Importe del contrato, Cuarta.- Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio. Plazo de la prestación del servicio y Quinta.- Vigencia, así como, la entrega de la garantía en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular por su atención muchas gracias, quedo a sus apreciables órdenes.



C.P. José Luis Martínez García.
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EXEMPT
2011-2012